AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 086

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 04 de noviembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESÍON	LSB-20	FEDEAGROMISBOL	03/11/2021	820	Una vez verificado el expediente digital del título minero **No. LSB-20,** se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: **APROBACIONES** **APROBAR** los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre del 2011, I, II, III, IV trimestre del 2012, I, II, III trimestre del 2013 y II, III, IV trimestre del 2014, toda vez que se encuentra bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021. **NO APROBAR** el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2020 para los minerales de oro y plata; de acuerdo a lo estipulado en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021. **REQUERIMIENTOS** **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente:

						➢ Los Formularios trimestrales para declaración de producción y liquidación de la regalía II - 2012, IV-2013, I-2014, III, IV-2017, especificando el mes y la cantidad a reportar. ➢ Presentar a través de la plataforma ANNA MINERÍA, los Formatos Básicos Mineros Anuales 2016 y 2019 y 2020 y trimestre I del 2021. ➢ Presentar a través de la plataforma ANNA MINERÍA, el Formatos Básicos Mineros semestral 2017. De conformidad al concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD**, al titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental en la plataforma ANNA minería para año vigente, toda vez que se encuentra vencida desde el 10 de junio del 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, para que allegue el pago o constancia de pagos por concepto de Regalías para mineral oro y plata y los intereses a que hubiere lugar hasta la fecha de pago, correspondiente al trimestre III, IV-2017, I, II, III y IV trimestre de 2019, I, II y III, IV trimestre de 2020 y I, II, III, IV trimestre de 2021; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001, **el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).**

						Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **INFORMAR,** al Titular del contrato de concesión**,** que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **INFORMAR** Al titular minero que, En el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021, se determina que frente al requerimiento bajo apremio de multa hecho por la autoridad minera a través del Auto PARCAR No. 118 de fecha 14 de febrero de 2019 y 670 del 29 de diciembre del 2020, persiste el incumplimiento respecto a: ➢ Presentación del Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga modificación al Plan de Manejo Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha modificación de PMA se encuentra en trámite. ➢ Presentación del Formato Básico Minero-FBM correspondiente al Semestral 2016, Anual 2017 y Semestral y Anual 2018 y semestral 2019. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar. **INFORMAR** al titular del contrato de concesión, que no modificó la póliza minero ambiental N° 75-43-101003831 presentada por el titular del contrato de concesión N° LSB-20, con vigencia desde el

						10 de junio de 2020 hasta el 10 de junio de 2021, y una suma asegurada por $10.000.000 pesos Mcte, dado que se constituyó por un valor inferior, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021. **INFORMAR** al titular del contrato de concesión, que la evaluación de los Formatos Básicos Mineros anual 2019 y 2020 presentados en la plataforma ANNA MINERIA serán evaluados en dicha plataforma, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021. **INFORMAR** al titular del contrato de concesión, que sumando los saldos de los comprobantes de pago N°120994 ($ 257.875), N°0177507 ($ 108.823), N°177508 ($ 5.506), N°0177514($372.00) y N°0205323 ($212.325) a su favor queda un saldo de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO PESOS Mcte ($584.901), de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021. **INFORMAR** al titular del contrato de concesión, que mediante radicado N° 20211001518862 del 26 de octubre del 2021 no se evidencia pago para el formulario para declaración de producción y liquidación de la regalía del trimestre III-2021, por lo que no se procede su evaluación; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021. **INFORMAR** al titular del contrato de concesión, que mediante radicado N° 20211001345092 del 10 de agosto de 2021 no se evidencia formulario, ni pago para el formulario para declaración de producción y liquidación de la regalía del trimestre II-2021, por lo que no se procede su evaluación; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021. **INFORMAR** al titular del contrato de concesión, que hasta la fecha va causada la presentación del Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre IV de 2021; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021. **CORRER TRASLADO** al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, el Concepto Técnico **PARCAR No. 475** del 28 de octubre del 2021, para lo de su Ecompetencia y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de

						este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESÍON	0-250	ASOCIACION DE MINEROS MINAS LAS MARIAS	03/11/2021	821	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-250**,** se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: **APROBACIONES** **APROBAR,** ✓ La póliza minero ambiental 49-43-101002459, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde 26 de julio de 2021 hasta el 26 de julio de 2022 con un valor asegurado TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000). ✓ Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020. ✓ Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer trimestre de 2021. ✓ Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del segundo (II), trimestre de 2021. ✓ Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del tercer (III) trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 476 del 29 de octubre de 2021. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **INFORMAR** al titular del Contrato de Concesión No. 0-250, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 476 del 29 de octubre de 2021. **INFORMAR** al titular del Contrato de Concesión No. 0-250**,** que Mediante auto N° 149 del 06 de julio de 2020, REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular para que allegue la presentación de los formularios de declaración, liquidación de las regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019, a la fecha de hoy **persiste el incumplimiento**. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 476 del 29 de octubre de 2021. **NOTIFICAR,** Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESÍON	21830	DARÍO GALLO MEDINA Y DANIEL ALFONSO ROLDAN ESPARRAGOZA	03/11/2021	822	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. **21830,** se realizan los siguientes Aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: **APROBACIONES** 1. **APROBAR** la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004194, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 22 de junio de 2021 hasta el 22 de junio de 2022. 2. **APROBAR** el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2012. 3. **APROBAR** el Formato Básico Minero anual 2010. 4. **APROBAR** el Formato Básico Minero anual 2011. 5. **APROBAR** los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2010 y I trimestre de 2011. 6. **APROBAR** los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II y III trimestre de 2011. 7. **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2011. 8. **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2012. 9. **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2012.

						10. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre del año 2014. 11. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II y III trimestre del año 2020. 12. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre del año 2021. **REQUERIMIENTOS** 1. **REQUERIR.** Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 474 del 28 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 2. **REQUERIR.** Al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago faltante por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2020 por valor de CINCO MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($5.023), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No. 474 del 28 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001. 3. **REQUERIR.** Al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago faltante por concepto de regalías correspondientes al I trimestre del año 2021 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA

						Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.694), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No. 474 del 28 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** 1. **INFORMAR** al titular minero que mediante radicado No. 13649-0 y evento Nro. 165268 del 23 de septiembre de 2020, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, Mediante radicado No. 21257-0 y evento No. 199756 del 16 de febrero de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería. 2. **INFORMAR** al titular minero que mediante radicado No. 20211001103682 del 30 de marzo de 2021, se allegó Respuesta al Auto PARCAR-162 del 17 de marzo de 2021, la cual será verá verificado en la próxima visita de fiscalización. 3. **INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 474 del 28 de octubre de 2021. 4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESÍON	0-188	ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	03/11/2021	823	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-188, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral **PARCAR** No. **228** de **29** de octubre de 2021. **INFORMAR** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva

						inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. **NOTIFICAR** Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESÍON	MA6-08251	C. I SAN PANCRACIO S.A.S	03/11/2021	824	Una vez verificado el expediente digital del título minero MA6-08251, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral **PARCAR** No. **229** de **29** de octubre de 2021. **INFORMAR** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. **NOTIFICAR** Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESÍON	0-543	CEMENTOS ARGOS S.A.	03/11/2021	825	Una vez verificado el expediente digital del título minero **N°.0-543**, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **Informar** que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral **PARCAR-N°. 235** del 29 de octubre de 2021. **Informar** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESÍON	IDC-09501X	LADRILLERA SANTA FE S.A	03/11/2021	826	Una vez verificado el expediente digital del título minero **N°IDC-09501X**, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **Informar** que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral **PARCAR-N°. 236** del 29 de octubre de 2021. **Informar** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. **NOTIFICAR**, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESÍON	LB5-14202	CARMEN EDITH JARABA SERPA Y OTRO	03/11/2021	827	Una vez verificado el expediente digital del título minero **N°.LB5-14202**, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **Informar** que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral **PARCAR-N°. 237** del 29 de octubre de 2021. **Informar** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SL7-09391	L & C CONSULTORIAS Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	03/11/2021	828	Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal **No. SL7-09391** se realizan las siguientes recomendaciones y otras disposiciones al titular minero: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **INFORMAR** al Titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo de la Autorización Temporal, fue emitido el Concepto Técnico **PARCAR No. 477** de fecha 29 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se recomienda **PROGRAMAR** visita de recibimiento del área de la Autorización Temporal No. SL7-09391, de acuerdo al concepto técnico **PARCAR No. 477** del 29 de octubre del 2021. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334C18669	CONCRETOS ARGOS S.A	03/11/2021	829	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. **9334C18669**, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **INFORMAR** a la sociedad titular que revisado el expediente y el SGD se puede evidenciar Resolución VSC No. 660 del 9 de octubre de 2020, por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería -ANM resolvió declarar viable la Renuncia del contrato de concesión No. 9334AC18669, no obstante, en la actualidad se encuentra en proceso de notificación, una vez finalizado el mismo se procederá conforme a lo estipulado en la legislación aplicable para el caso en particular. **INFORMAR** al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 470 del 27 de octubre del 2021, el cual es acogido

						mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21087	CANTERAS MUNÁRRIZ S.A.S	03/11/2021	830	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21087**,** se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: **APROBACIONES** **APROBAR** La Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 85-43-101003240, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 25 de octubre de 2020 hasta el 25 de octubre de 2021. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 453 de fecha 15 de octubre de 2021. **REQUERIMIENTOS** **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del contrato de concesión No. 21087, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, para que presente: ➢ Formato Básico Minero Anual 2019 y 2020. ➢ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2021. ➢ Los comprobantes de pago de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2021. ➢ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2009. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N 453 de fecha 15 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

						INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 21087, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 453 de fecha 15 de octubre de 2021. **INFORMAR** al titular minero del Contrato de Concesión No. 21087**,** que, la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 85-43-101003240, expedida por Seguros del Estado S.A., se vencerá el próximo 25 de octubre de 2021. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 453 de fecha 15 de octubre de 2021. **INFORMAR** al titular minero del Contrato de Concesión No. 21087**,** que, con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 453 de fecha 15 de octubre de 2021. **INFORMAR** al titular minero del Contrato de Concesión No. 21087**,** que, mediante Auto No. 666 del 29 de diciembre de 2020, se REQUIERE Al titular minero bajo Causal de Caducidad, para que allegue los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza, gravas y recebo, y sus respetivos soportes de pagos, correspondientes a los trimestres III y IV del año 2018, I, II, III, IV trimestre de 2019, I, II, III trimestre de 2020, de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No. 465 de fecha 23 de diciembre de 2020, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días, a la fecha **persiste el incumplimiento**. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 395 de fecha 27 de septiembre de 2021. **INFORMAR** al titular minero del Contrato de Concesión No. 21087**,** que, no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto No. 361 del 22 de junio de 2021 respecto presentar: • Implementación del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) (No cuenta con plano de riesgos identificados), • Cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa (Ausencia o deficiencia en la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa), • Capacitación al personal en el buen uso de los EPP, Elaborar plano de riesgos, Reforzar señalización en frente Bavaria. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 453 de fecha 15 de octubre de 2021. **NOTIFICAR,** Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PBQ-16021	MARIA ALEJANDRA DE JESUS RUEDA	03/11/2021	831	Una vez verificado el expediente digital del título minero PBQ-16021, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA Al titular minero, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente informe detallado del cumplimiento de las NO conformidades descritas en el numeral 6 y las medidas aplicar detalladas en el numeral 7, de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral No. 240 de fecha 03 de noviembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 240 de fecha 03 de noviembre de 2021. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PLF-15591	JAAN CONSTRUCCIONES	03/11/2021	832	Una vez verificado el expediente digital del título minero PLF-15591, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

			S.A.S			RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 239 de fecha 03 de noviembre de 2021. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08203X	AGM DESARROLLOS S.A.S	03/11/2021	833	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QGG-08203X se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES • APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular, por un valor de $846; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 471 del 26 de octubre del 2021. • APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, radicado en la herramienta de ANNA MINERIA, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 471 del 26 de octubre del 2021. REQUERIMIENTOS • REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 112 literal f) de la ley 685 del 2001, para que

						allegue, la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde 11 de octubre del 2021; de acuerdo a lo expuesto en concepto técnico PARCAR No. 471 del 26 de octubre del 2021; para lo cual se otorga un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES • INFORMAR, al titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 471 de fecha 26 de octubre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. • INFORMAR al titular del contrato de concesión, que la solicitud de prórroga de etapas con radicado No.23315-0 el día 17 de marzo del 2021 en la plataforma ANNA MINERIA, será sometida a evaluación; de acuerdo a lo expuesto en concepto técnico PARCAR No. 471 del 26 de octubre del 2021. • INFORMAR al titular, que el Contrato de Concesión No.QGG-08203X NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM; de acuerdo a lo expuesto en concepto técnico PARCAR No. 471 del 26 de octubre del 2021. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19812	LADRILLERA S.A	03/11/2021	834	Una vez verificado el expediente digital del título minero **19812**, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: **APROBAR** la Póliza Minero Ambiental No. 85-43-101003430, expedida por Seguros del Estado S.A.,

						dado que se encuentra bien constituida de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 466 del 22 de octubre del 2021. **APROBAR** el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta de ANNA MINERIA, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 466 del 22 de octubre del 2021. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcilla correspondientes a los trimestres cuarto (IV) del año 2018, toda vez que se encuentra bien liquidado, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 466 del 22 de octubre del 2021. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcilla correspondientes al trimestre primer (I) del 2020 toda vez que mediante radicado No.20201000767762 titular allega pago faltante requerido mediante Auto No.290 de 20 de agosto del 2020, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 466 del 22 de octubre del 2021. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcilla correspondientes a los trimestres segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) del año 2020, toda vez que se encuentran presentado en ceros (0), de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 466 del 22 de octubre del 2021. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcilla correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), del año 2021, toda vez que se encuentran presentado en ceros (0), de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 466 del 22 de octubre del 2021. **REQUERIMIENTOS** **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:

						- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre tercer (III) del 2021 - Presentación a través de la Plataforma de AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2020 De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 466 del 22 de octubre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago de regalías correspondientes al trimestre tercer (III) del 2021, más los intereses generados hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 466 del 22 de octubre del 2021, **el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).** Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES** **INFORMAR** a la sociedad beneficiaria del título minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 466 del 22 de octubre del 2021. **NOTIFICAR** Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 4 de noviembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

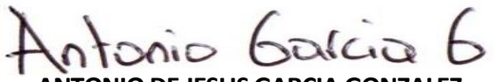

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA